



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Santa Fe, 21 de Julio de 2025.-

Al Señor Presidente

Honorable Convención Constituyente

Felipe Enrique Michlig

Al Señor Presidente

Comisión Poder Judicial y otros Órganos Constitucionales

Lisandro Enrico

Provincia de Santa Fe

Su Despacho



De nuestra mayor consideración:

Por la presente, Juan Pablo Langella, María Elena Martínez y Jorge Omar Perlo, Secretario General, Prosecretaria General y Secretario Ejecutivo, en representación de los trabajadores y trabajadoras judiciales agremiados en el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, Personería Gremial nro. 308/75, con domicilio legal en calle San Martín 1677 de esta ciudad (mail info@judicialessantafe.org.ar), nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Honorable Convención Constituyente y decimos:

Habiéndose facultado por ley 14.384 a esa Convención para modificar los arts. 84, 86, 88, 91 y 93 de la Sección Quinta de nuestra Constitución Provincial (art. 2° inc. a) y habilitada la inclusión de nuevos artículos sobre el tema referido al reconocimiento constitucional del Ministerio



San Martín 1677 - Tel. (0342) 4594821 - info@judicialessantafe.org.ar 3000 - Santa Fe

Cochabamba 1717 Telefax (0341) 4811842 / 4217691 / 4491494 - sindicato@judicialesrosario.org 2000 - Rosario

Av. Mitre 217 Tel. (03492) 420391 2300 - Rafaela

Castelli 493 Tél. (03462) 427934 2600 - Venado Tuerto

Iriondo 949 3560 - Reconquista

Ruta 11 Km. 735 - 3550 - Vera

REPUBLICA ARGENTINA

JUAN PABLO LANGELLA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de la Defensa (art. 2° inc. e) d.1.12), damos a conocer la posición de esta entidad.

Con relación a los artículos expresamente mencionados, entendemos que el núcleo de coincidencias que surge de la ley, resulta respetuosa de la paridad de género y de las garantías y posibilidades que emanan del marco constitucional nacional vigente, sin perjuicio de las alternativas a analizar en el caso de la sanción de cada una de las leyes especiales indicadas.

Es por ello, que al momento de la configuración del Consejo de la Magistratura, con relación a la selección y proceso disciplinario de magistrados, entendemos amerita darle un lugar a los trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial de Santa Fe, por su basta experiencia que le asignan al servicio de justicia.

En cuanto a la inclusión de nuevos artículos con relación al Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, y en defensa de la mejor norma jurídica que ampare los derechos y garantías de los santafesinos y en particular de los integrantes y trabajadores del Poder Judicial, vemos con preocupación la **posible escisión** de los Ministerios aludidos respecto del Poder Judicial.

Entendemos que el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, de ser reconocidos en la nueva constitución, **deben estar dentro del Poder Judicial**, a los efectos de preservarse la clásica división de poderes y la existencia de los pesos y contrapesos que dan vida a nuestra democracia.

Con esta premisa hacemos saber a Uds.

JORGE PERLO
SECRETARIO EJECUTIVO

MARIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

JUAN PABLO LANGELLA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales

San Martín 1677 - Tel. (0342) 4594821 - info@judicialessantafe.org.ar 3000 - Santa Fe
Cochabamba 1717 Telefax (0341) 4811842 / 4217691 / 4491494 - sindicato@judicialesrosario.org 2000 - Rosario
Av. Mitre 217 Tel. (03492) 420391 2300 - Rafaela
Castelli 493 Tél. (03462) 427934 2600 - Venado Tuerto
Iriondo 949 3560 - Reconquista
Ruta 11 Km. 735 - 3550 - Vera
REPUBLICA ARGENTINA



que proponemos el siguiente texto constitucional para su aprobación a incluir en la actual Sección Quinta, capítulo único de la constitución provincial a saber:

“El Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público de la Defensa, son órganos con autonomía funcional y autarquía financiera dentro del Poder Judicial. Una ley especial determinará los alcances de su competencia y los principios que guiarán su actuación y la designación y remoción de sus órganos de dirección. Los fiscales y defensores serán designados de conformidad con el artículo 86 y se removerán de acuerdo a lo previsto en el artículo 91 de la Constitución.”

De no ser así, de crearse la figura del extra poder, perderían la protección de integrar uno de los poderes del estado provincial, ya que resulta necesario conservar la unidad e independencia del Poder Judicial y en vez de fortalecerse la Autonomía Funcional y la Autarquía Financiera de ambos institutos, éstos se verán debilitados bajo el peligro de quedar sometidos en el futuro al poder político de turno, o a una mayoría circunstancial que pondrá en peligro, el ejercicio de los derechos y garantías consagrados en la Constitución, la propia división de poderes y en particular los derechos laborales de quienes integramos esos Ministerios Públicos, sean Fiscales, Defensores, funcionarios y empleados.

Incluso la fragmentación del Poder Judicial no colabora con la seguridad jurídica que la Provincia de Santa Fe debe dar a los ciudadanos y a la Nación Argentina.

En este sentido, resulta necesario advertir a los convencionales constituyentes, que en el caso de que el Ministerio Público de la Acusación quede a merced del poder político de turno, ello

JORGE PERLO

San Martín 1677 - Tel. (0342) 4594821 - info@judicialessantafe.org.ar 3000 - Santa Fe
Cochabamba 1717 Telefax (0341) 4811842 / 4217691 / 4491494 - sindicato@judicialesrosario.org 2000 - Rosario
Av. Mitre 217 Tel. (03492) 420391 2300 - Rafaela
Castelli 493 Tél. (03462) 427934 2600 - Venado Tuerto
Iriondo 949 3560 - Reconquista
Ruta 11 Km. 735 - 3550 - Vera
REPUBLICA ARGENTINA

MARIA ELENA MARTINEZ
Pro-Secretaria General
Sindicato Trabajadores Judiciales

JUAN PABLO LANCELLA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



conlleve entre otras cosas, que el Organismo de investigaciones, con competencia entre otras, en la investigación de los delitos cometidos por funcionarios públicos (art. 5 inc. d) ley 13.459), pueda ser objeto de manipulación, afectando la división de poderes y la democracia santafesina.

Pero además del riesgo de la sumisión de estos Ministerios en el caso de ser extra poder al poder político de turno, sin contar con los contrapesos institucionales de controles republicanos, observamos como gran peligro el avasallamiento de inmediato de los derechos laborales de Fiscales/as, Defensores/as, Funcionarios/as y empleados/as, que verán condicionados su régimen salarial y la carrera judicial que tanto costó para todos los integrantes del Poder Judicial.

Por ello, resulta fundamental que esa Convención Constituyente, conozca que es voluntad de los trabajadores y trabajadoras judiciales seguir perteneciendo al Poder Judicial y no escindirse de él, pues ingresaron con pleno derecho y como opción de vida a un Poder del Estado para desarrollarse como persona humana y en familia y en progreso de toda la comunidad.

La futura ley pregonada en el articulado a considerar por los constituyentes, nada garantiza sobre la equiparación salarial con el Poder Judicial y mucho menos la carrera judicial que hace al respeto del histórico escalafón de promoción y ascenso y a la posibilidad de acceder a mayores cargos con subrogancias en diferentes órganos jurisdiccionales y de gestión, en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Por tanto, estando en juego la democracia (posible y probable sumisión y manipulación de estos Ministerios al poder de

San Martín 1677 - Tel. (0342) 4594821 - info@judicialessantafe.org.ar 3000 - Santa Fe
Cochabamba 1717 Telefax (0341) 4811842 / 4217691 / 4491494 - sindicato@judicialessantafe.org.ar 2000 - Rosario
Av. Mitre 217 Tel. (03492) 420391 2300 - Rafaela
Castelli 493 Tel. (03462) 427934 2600 - Venado Tuerto
Iriondo 949 3560 - Reconquista
Ruta 11 Km. 735 - 3550 - Vera
REPUBLICA ARGENTINA

JUAN PAOLO LANCELLA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales

MARIA ELENA MARTINEZ
Pro-Secretaria General
Sindicato Trabajadores Judiciales



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



turno), la división histórica de los tres poderes (creando un extra-poder) y muy especialmente los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras judiciales, expresamos que la única solución viable a este planteo de mayor Autonomía y mayor Autarquía debe ser resuelta en el marco de su pertenencia al Poder Judicial, única garantía de independencia y de un freno a probable o posibles posturas antidemocráticas de futuros gobernantes.

Por todo ello, instamos a todos los convencionales constituyentes, a defender la democracia que tanto nos ha costado conseguir y con esa finalidad solicitamos que estos Ministerios Públicos continúen con mayor fortaleza en el cumplimiento de sus fines, pero dentro del Poder Judicial y la continuidad de los derechos laborales de quienes ingresaron a prestar tareas.

A su vez requerimos, de la Comisión o la Convención una audiencia para explayarnos en lo expresado anteriormente.

Sin más, saludamos a los honorables convencionales constituyentes muy atentamente.


JORGE PERLO
SECRETARIO EJECUTIVO
Sindicato de Trabajadores Judiciales


MARÍA ELENA MARTÍNEZ
Pro-Secretaria General
Sindicato Trabajadores Judiciales


JUAN PABLO LANCELLOTTI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales

